



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de febrero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO LUNA LOZANO, AURA ARGEMIRA LUNA LOZANO
DEMANDADA:	A.F.P PORVENIR, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICADO:	05001310500220220052800
ASUNTO:	Impulso
Link Proceso	05001310500220220052800 D

Antecedentes procesales:

El 16 de noviembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 24 de noviembre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 006).

El 2 de diciembre de 2022 se cumplieron requisitos (anexos 007,008,009).

El 6 de diciembre de 2022 se admitió la demanda (anexo 010).

El 6 de diciembre de 2022 se notificó la demanda al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Hacienda (anexo 011).

El 11 de enero de 2023 y dentro de la oportunidad legal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta a la demanda (anexo 017).

El 12 de enero de 2023 y dentro de la oportunidad legal, PORVENIR S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 019).

A pesar que el despacho notificó en la dirección de correo para notificaciones judiciales que tiene habilitada en la página oficial: procesosordinarios@mindefensa.gov.co , no se advierte constancia de recibido ni de acceso al mensaje, por lo que se realizará nuevamente la notificación y se requiere al demandante para que realice la misma a través de empresa que pueda certificar el recibido y lectura del mensaje.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestada la demanda por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reconocer personería para actuar en pro de

sus intereses a la abogada YANETH CIFUENTES CABEZAS con CC 52885363 y TP 205061.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada BEATRIZ LALINDE GÓMEZ con CC 32305840 y TP 15530.

TERCERO: Notificar el auto admisorio de la presente al Ministerio de Defensa en la dirección electrónica procesosordinarios@mindefensa.gov.co y requerir al demandante para que realice la misma a través de empresa que pueda certificar el recibido y lectura del mensaje.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3081f02e3b89f74466b632d0d5a488e0ee337cf7e885de88e54f47e47b7a45e8**

Documento generado en 27/02/2023 01:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>